



**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA  
EJERCICIO 2015**



# **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. REGULACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2013</b>	<b>5</b>
<b>5.1. Información a la Junta General de Accionistas</b>	<b>5</b>
<b>5.2. Información económico-financiera</b>	<b>5</b>
<b>5.3. Auditor externo de cuentas</b>	<b>6</b>
<b>5.4. Supervisión de auditoría interna corporativa y Control interno</b>	<b>7</b>
<b>5.5. Gobierno Corporativo</b>	<b>7</b>
<b>6. HECHOS POSTERIORES</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría (el “**Comité de Auditoría**” o el “**Comité**”) de Grupo Catalana Occidente, S.A. (“**Grupo Catalana Occidente**” o la “**Sociedad**”) se constituyó en el año 1999 y es un órgano obligatorio para las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”).

Dicha obligación ha quedado refrendada por las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”) y, en particular, con la inclusión del nuevo artículo 529 quaterdecies, que regula dicho Comité.

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley del Mercado de Valores, la Sociedad modificó sus Estatutos Sociales y su Reglamento del Consejo de Administración, estableciendo las competencias, composición y reglas de funcionamiento del referido Comité de Auditoría. Desde entonces, se han llevado varias actualizaciones, incluyendo la propuesta, precisamente por este Comité, en fecha de hoy, de adaptar las competencias y composición del referido Comité a las recomendaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”) aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en febrero de 2015 y a la que se hará referencia en el apartado “Hechos Posteriores”.

## 2. REGULACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

La regulación del Comité de Auditoría de Grupo Catalana Occidente se encuentra contenida en los artículos 17 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Entre las funciones del Comité de Auditoría, sin perjuicio de las previstas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración (de las que se ha propuesto una modificación a la fecha del presente Informe, tal y como se detalla en el apartado 6 siguiente) y otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, se encuentran:

- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital;

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, recibiendo anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (o la normativa que lo sustituya).
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe sobre la independencia de los auditores. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Proponer al Consejo de Administración la designación del auditor de cuentas, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
- Evaluar los resultados de cada auditoría.
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
- Examinar el cumplimiento del Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su grupo de sociedades, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las normas de buen gobierno de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora, en particular recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración de la Sociedad de todas aquéllas materias sobre las que sea requerido y en particular:

- La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose que la información intermedia se formula con los mismos criterios contables que las cuentas

anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- Las operaciones vinculadas, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad no haya informado de ellas.
- Las correspondientes decisiones sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

### 3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

A 31 de diciembre de 2015, la composición del Comité de Auditoría era la siguiente:

#### **Presidente**

D. Francisco Javier Pérez Farguell

#### **Vocales**

Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert

Ensiwest 2014, S.L. (representada por D. Jorge Enrich Serra)

JS Invest, S.L. (representada por D. Javier Juncadella Salisachs)

Lacanuda Consell, S.L. (representada por D. Carlos Halpern Serra)

#### **Secretario**

Don Francisco José Arregui Laborda

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría está formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, con mayoría de Consejeros no ejecutivos. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría debe ser independiente y ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Consejo de Administración elegirá de entre los miembros no ejecutivos al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

En virtud de lo anterior, los cinco miembros que integraban el Comité de Auditoría eran Consejeros no ejecutivos. En concreto, cuatro de los miembros son Consejeros externos dominicales, siendo el Presidente del Comité, un Consejero independiente de la Sociedad.

La función de Secretario del Comité de Auditoría corresponde, con voz pero sin voto, al Secretario del Consejo de Administración o, en su defecto, al Vicesecretario o, en defecto de éste, a la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría no se requiere la cualidad de miembro del mismo. El Secretario debe auxiliar al Presidente en sus funciones, y reflejar debidamente en acta el desarrollo de las sesiones y los acuerdos adoptados por el Comité.

El actual Secretario no miembro del Comité de Auditoría es además el Secretario Consejero de la Sociedad y Director General del Grupo, lo que facilita una relación fluida y eficaz con las diversas unidades del Grupo que deben prestar su colaboración o facilitar información al Comité de Auditoría.

Tal y como se señala en el Apartado “Hechos Posteriores”, con posterioridad al cierre del ejercicio de referencia de este Informe, se han producido determinados cambios tanto en la composición como en el funcionamiento del Comité a fin de adaptarlo a (i) las recomendaciones del Código de Buen Gobierno; y (ii) al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al Comité de Auditoría, en su redacción dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (la “**Ley de Auditoría**”).

#### **4. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

El régimen previsto en el Reglamento del Consejo establece la válida constitución del Comité de Auditoría cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes y en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente del Comité será dirimente.

El Comité se reunirá, de ordinario, por lo menos, cuatro veces al año y, en cualquier caso, siempre que lo convoque su Presidente y cuando resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos de cuentas.

El Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, recabar el asesoramiento de profesionales externos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

## **5. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2015**

Durante el ejercicio 2015 el Comité de Auditoría se ha reunido, con la asistencia de todos sus miembros, un total de seis veces en las siguientes fechas, informando inmediatamente al Consejo de Administración sobre el resultado de sus reuniones:

- 25 de febrero
- 22 de abril
- 30 de julio
- 29 de octubre
- 26 de noviembre
- 21 de diciembre (sin sesión)

A continuación se presenta un resumen de las actividades del Comité de Auditoría de Grupo Catalana Occidente durante el ejercicio 2015, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas del mismo que tiene atribuidas estatutaria y reglamentariamente.

### **5.1. Información a la Junta General de Accionistas**

El Presidente del Comité de Auditoría asistió a la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2015 e informó sobre las materias de su competencia y sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social 2014 por el Comité de Auditoría. Los accionistas no plantearon cuestiones adicionales sobre materias de su competencia.

### **5.2. Información económico-financiera**

De acuerdo con las competencias indicadas anteriormente, el Comité de Auditoría ha tratado durante el ejercicio social 2015 las siguientes materias relacionadas con la información económico-financiera de la Sociedad y su Grupo:

- La revisión de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de la Sociedad y su Grupo, correspondientes al ejercicio 2014.
- La revisión de la información pública periódica (intermedia y trimestral) del ejercicio 2015.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre los presupuestos de Grupo Catalana Occidente correspondientes al ejercicio 2015.

### **5.3. Auditor externo de cuentas**

En cumplimiento de las funciones relacionadas con los auditores externos de la Sociedad y su Grupo, durante el ejercicio social 2015 el Comité de Auditoría:



- Evaluó la independencia del Auditor externo de la Sociedad y su Grupo, formulando el correspondiente informe al respecto.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones de contratación y honorarios de los Auditores externos para el ejercicio 2015.
- Recomendó al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la prórroga del nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo para el ejercicio social 2015.
- Procedió a tomar razón del Informe Especial y Complementario de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Entidades de Seguros, correspondiente al ejercicio 2014, para su presentación al Consejo de Administración, firma y posterior remisión a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (el “**Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados**”).

#### **5.4. Supervisión de auditoría interna corporativa y Control interno**

En cumplimiento de las funciones de supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, en el ejercicio social 2015 el Comité de Auditoría de la Sociedad:

- Supervisó la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de Auditoría Interna del Grupo y la Política y Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos, incluyendo el Plan de Auditoría 2015 y el Informe de Control Interno de Irregularidades y Fraude.
- Examinó e informó favorablemente al Consejo de Administración sobre los Informes relativos a la efectividad de los Procedimientos de Control Interno de Grupo Catalana Occidente, S.A., Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, correspondientes al ejercicio 2014 para su presentación al Consejo de Administración, firma y posterior remisión, junto con la correspondiente información estadístico contable, a la a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en su actual redacción introducida por el Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, y en el artículo 80 ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en su actual redacción introducida por el R.D. 1684/2007, de 14 de diciembre.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración
- Examinó e informó favorablemente sobre el Informe Semestral del Responsable de Cumplimiento Penal de Grupo Catalana Occidente correspondiente al segundo semestre de 2014 y el primer semestre de 2015.

## 5.5. Gobierno Corporativo

Entre sus competencias en materia de Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2015, el Comité de Auditoría:

- Examinó e informó favorablemente al Consejo de Administración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Dejó constancia de que no existieron en el ejercicio 2014 incidencias en cuanto al cumplimiento del Código Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, demás reglas de gobierno de la Sociedad, y que tanto la Sociedad como los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas siguieron las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.
- Analizó la labor realizada por el Comité de Auditoría durante el ejercicio social 2014, expresando los miembros del Comité su satisfacción por el desempeño de sus tareas y funciones, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la derogación en su totalidad del Reglamento del Consejo de Administración y aprobación de un nuevo texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad, entre otros, de adaptar las referencias legales realizadas en el mismo a las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo e incorporar las pertinentes obligaciones legales introducidas.
- Tomó razón de los informes mensuales de la Responsable de la gestión de Autocartera presentados durante el ejercicio 2015, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores incluidas en el documento “Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera” de fecha 18 de julio de 2013.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 20/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección de D<sup>a</sup> Montserrat Valentí Vall, como representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias de las Sociedades afectadas del Grupo Catalana Occidente. Asimismo,
- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“**LOSSEAR**”), en transposición de lo establecido en la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro

y su ejercicio (“**Directiva Solvencia II**”), en las sesiones del Comité de Auditoría del 29 de octubre de 2015, 26 de noviembre de 2015, y 21 de diciembre de 2015, se informó favorablemente al Consejo de Administración acerca de la: (i) Política de Reaseguro ; (ii) Política de Gestión del Riesgo de Suscripción, Gestión de Siniestros y del Riesgo de Constitución de Provisiones de Seguros Generales; (iii) Política de Gestión del Riesgo de Suscripción, Gestión de Siniestros y del Riesgo de Constitución de Provisiones del Negocio de Salud; (iv) Política de Gestión del Riesgo de Suscripción, Gestión de Siniestros y del Riesgo de Constitución de Provisiones del Negocio de Vida; (v) Política de Suministro de Información de Solvencia a efectos de Supervisión; (vi) Política del Sistema de Gestión de Riesgos; (vii) Política de Externalización; (viii) Política de Gestión del Riesgo Operacional; (ix) Política de evaluación interna prospectiva de los riesgos propios; incluyendo los documentos de “Estrategia de Riesgo” y “Proceso ORSA”; (x) Política de Continuidad del Negocio; (xi) Política de Control Interno; (xii) Política de Gestión del Capital; (xiii) Política de Gestión del Riesgo de Suscripción, Gestión de Siniestros y del Riesgo de Constitución de Provisiones del ramo de Crédito y Caución; (xiv) Política de validación del Modelo Parcial Interno del ramo de Crédito y Caución; (xv) Política de Inversiones; (xvi) Política de Verificación del Cumplimiento; (xvii) Política de Calidad del Dato; y (xviii) Política de Auditoría Interna.

- Como parte de la responsabilidad relativa a la definición de la estrategia general de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital y el propio Reglamento del Consejo de Administración, que atribuyen de forma expresa al Consejo de Administración de la Sociedad la facultad indelegable de determinar la estrategia fiscal de la Sociedad, informó favorablemente al Consejo de Administración, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, sobre la Política fiscal corporativa de Grupo Catalana Occidente, que recoge la estrategia fiscal de la Sociedad y sus entidades dependientes y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el informe de supervisión de la evaluación interna prospectiva de los riesgos (FLAOR), basado en los principios de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA), previsto en el artículo 45 de la Directiva Solvencia II, en el artículo 306 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva Solvencia II, el artículo 66.2 LOSSEAR.
- Emitió el Informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio 2014.

## 6. HECHOS POSTERIORES

Desde el inicio del ejercicio social 2016, el Comité de Auditoría ha sufrido diversas modificaciones tanto en cuanto a su composición como a su funcionamiento. En particular, como consecuencia de la dimisión de JS Invest, S.L. y Eninvest Bros 2014, S.L. a sus cargos como vocales del Comité de Auditoría, de manera que el mismo se ha visto reducido a tres miembros, siendo la mayoría de ellos independientes.

Igualmente, en esta misma fecha, este Comité ha informado favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad para que proponga a la Junta General de Accionistas la modificación de los artículos 2, 9, 15, 16 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración para adaptar su contenido a las novedades introducidas por (i) el Código de Buen Gobierno; y (ii) el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al Comité de Auditoría, en su redacción dada por la Ley de Auditoría.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Javier Pérez Farguell  
Vocales: D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert  
Lacanuda Consell, S.L. (representada por D. Carlos Halpern Serra)

Actúa como Secretario: D. Francisco José Arregui Laborda

Asimismo, tras la fecha de referencia del presente Informe se han llevado a cabo las siguientes actuaciones por parte del Comité:

- Ha examinado e informado al Consejo de Administración favorablemente sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo, del ejercicio social 2015.
- Ha examinado e informado al Consejo de Administración favorablemente sobre la aprobación del Informe Financiero Anual de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2015, la Información Estadística del año 2015 para su remisión a la CNMV.
- Ha hecho constar que no se observaban salvedades que pudieran ser emitidas por el Auditor externo, una vez analizado el resultado de los trabajos de auditoría realizados hasta la fecha por el Auditor externo.
- Ha emitido el Informe, previo a la emisión del resultado de la auditoría de cuentas, sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad.
- Ha propuesto al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la prórroga del nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2016, así como sobre la prórroga de los diferentes auditores de cuentas de todas las sociedades dependientes en las que vence el plazo de su nombramiento.
- Ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones de contratación y honorarios de los Auditores Externos para el ejercicio 2016.

- Ha evaluado los sistemas de control interno, de auditoría interna y de gestión de riesgos, y manifestado el buen funcionamiento de los mismos tanto en su vertiente administrativa como financiera.
- Ha informado favorablemente sobre el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015 y propuso su aprobación y difusión por el Consejo de Administración.
- Ha tomado razón del Informe de Actividad de Auditoría Interna Corporativa de Grupo Catalana Occidente, durante el ejercicio 2015, y ha aprobado el Plan de auditorías previsto para el 2016.
- Ha dejado constancia de que no han existido durante el ejercicio social 2015 incidencias en cuanto al cumplimiento del Código Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y que tanto la Sociedad como los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas han seguido las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.
- En aplicación del artículo 17.6 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría efectuaron una auto-evaluación del funcionamiento del propio Comité durante el ejercicio 2015. Con motivo de potenciar el papel de los miembros del Comité en la autoevaluación del funcionamiento de la misma y mejorar la eficiencia de dicho órgano, como instrumento de creación de valor para la empresa y sus accionistas, se proporcionó a los miembros del Comité de Auditoría unos cuestionarios para que cada miembro individualmente autoevaluara distintos aspectos del Comité. Una vez obtenidos todos los cuestionarios, que cada miembro contestó de forma individual y confidencial, el Comité ha elaborado un informe sobre las principales conclusiones que pueden abstraerse de los citados cuestionarios. El Comité de Auditoría ha concluido que el funcionamiento global y la calidad de los trabajos realizados durante el 2015 así como el desempeño de las funciones de su Presidente fueron plenamente satisfactorios.
- Ha tomado razón de los Informes Mensuales remitidos por el Responsable de Autocartera.

En Sant Cugat del Vallès, a 24 de febrero de 2016